

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2019

OCI-INFORME-2019-019
TRD 15.73 Gestión Grupo Asuntos Legislativos

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	4
6. METODOLOGÍA.....	6
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	7
6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1. ESTADO DE INDICADORES	8
7.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION.....	8
7.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN	9
7.4. RECOMENDACIONES	9
8. FIRMAS.....	9
9. ANEXO 1. “REPORTE SIGME – EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2018”	10
10. ANEXO 2. “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE 2018”	11

AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN

1. OBJETIVO

Verificar, validar y determinar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Anual, con base en lo reportado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME y el portafolio de evidencias suministrado por el área organizacional.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del Grupo de Asuntos Legislativos para el cumplimiento de los indicadores de gestión descritos en el Plan de Acción Anual - PAA, con corte a 31 de diciembre de 2018.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son la Ministra de Minas y Energía, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el Grupo de Asuntos Legislativos, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, profesional especializado con asignaciones de funciones de jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Luisa Fernanda Berrocal Negrete auditora interna de la Oficina de Control Interno.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993
 - Ley 909 de 2004
 - Ley 1712 de 2014
 - Decreto 1083 de 2015
 - Decreto 1499 de 2017
 - Decreto 648 de 2017
 - Acuerdo 565 de 2016
 - Circular 04 de 2005
 - Norma NTC ISO 9001:2015
 - MECI
-
- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993². *“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.*
 - *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI*³.
 - Artículo 39 de la Ley 909 de 2004⁴. *“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.*
 - Párrafos 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005⁵, *“El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos*

²Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

³Actualizado mediante Artículo 2.2.23.2 Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto de 1083 de 2015, en lo que relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 Ley 175 de 2015 y Manual Operativo MIPG 2017.

⁴Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

⁵Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004".

relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno”.

“La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000”. (Subrayado fuera de texto).

- Literal a) del Artículo 8, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil⁶, *“Dar a conocer a los responsables de la Evaluación del Desempeño por Áreas o Dependencias, de acuerdo con los términos establecidos para tal fin...”*
- Numeral 3 del Artículo 17, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil
“Con base en el resultado obtenido de la Evaluación del Área o Dependencia por la Oficina de Control Interno, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces remitirá la calificación de 1 a 10 de este componente, la cual se trasladará al evaluador para la calificación del evaluado”
- Artículo 26, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil
“(...) Los componentes de la evaluación definitiva en periodo anual u ordinario son:
 - a) Evaluación de gestión por áreas o dependencias: El resultado de esta evaluación solamente será tenido en cuenta en la evaluación definitiva correspondiente al periodo anual u ordinario. La evaluación de gestión por áreas o dependencias que realiza el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, tendrá en cuenta como referente lo*

⁶ Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba.

establecido en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial o la que la modifique: (...) i) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; ii) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados, y iii) Los resultados de la ejecución por dependencias de acuerdo con lo programado en la planeación institucional.

En el evento de detectar limitaciones de orden presupuestal o administrativo se deben describir los aspectos más relevantes que hayan afectado la ejecución de los planes institucionales en cada dependencia”.

- Resolución 0074 del 31 de enero de 2018⁷.
- El Numeral 9.1.1 *Generalidades* del Numeral 9.1 *Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁸, indica lo siguiente: “*La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición(...)*”.
- El Numeral 9.1.3 *Análisis y evaluación* del Numeral 9.1 *Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁹, indica lo siguiente: “*La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se la implementado de forma eficaz; e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; (...)*”.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

⁷ Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2018.

⁸ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

⁹ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

La medición del nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre, así:

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES <i>“que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”</i>
0%	79%	Alto	SI
80%	89%	Mediano	
90%	100%	Bajo	NO

Alto Se asignará esta calificación cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 0% - 79%. Presenta Materialización del Riesgo respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta, [Se identifica con el color **Rojo**].

Mediano Se asignará esta calificación cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 80% - 89%. Presenta Materialización del Riesgo respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Bajo Se asignará esta calificación cuando la meta del indicador se haya cumplido de manera total o se encuentra en el rango de ejecución 90% - 100%. No presenta Materialización del Riesgo respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color se identifica con el color **Verde**].

6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Se revisaron las evidencias registradas en el aplicativo SIGME – Planeación frente a la información registrada en la ejecución de los indicadores.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1. ESTADO DE INDICADORES

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el plan de acción anual del Grupo de Asuntos Legislativos, con corte a 31 de diciembre de 2018, se encuentran registrados en el Anexo 2: “*Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual*”, el cual hace parte integral del presente informe.

7.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION

Observaciones:

- La unidad de medida de los indicadores establecidos en el PAA 2018 para el Grupo de Asuntos Legislativos, no coincide con la fórmula registrada para cada uno de éstos, ya que para obtener un porcentaje (%) es necesario establecer una relación entre dos variables (numerador y denominador). Para estos indicadores la fórmula descrita corresponde a un dato (# de citas, # de requerimientos, # de proyectos), que no permite calcular el nivel de ejecución.
- No se cuenta con un análisis y evaluación de datos que permita evidenciar el cálculo del valor ejecutado de conformidad con el numeral 9.1.3 de la NTC ISO 9001:2015.
- La documentación cargada en el aplicativo SIGME, no permite evidenciar el cálculo a través del cual se obtienen los valores de avance reportados en cada trimestre.

De conformidad con las observaciones expuestas anteriormente se establece que la Oficina de Control Interno no cuenta con las evidencias necesarias para determinar el nivel de ejecución y grado de cumplimiento del PAA del Grupo de Asunto Legislativos, por lo cual presume que lo reportado en el aplicativo SIGME, es decir 100%, es procedente.



7.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN


De conformidad con el numeral anterior (7.2 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN), se presume que la calificación del *Componente de Evaluación de Gestión* es 10 sobre 10.

Es pertinente tener en cuenta que esta calificación es dada por la Oficina de Control Interno, en ejercicio de la aplicación del numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil¹⁰.

7.4. RECOMENDACIONES

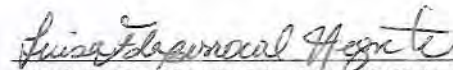
- Construir indicadores que representen la relación entre dos o más variables con fórmulas de medición y unidades de medida consecuentes. En el caso de indicadores expresados en porcentaje (%), éstos deben calcularse por medio de una ecuación divisoria donde se evidencie detalladamente el cálculo tanto del numerador como del denominador.
- Dar cumplimiento al numeral 9.1.3 de la norma NTC ISO 9001:2015 elaborando un documento que permita evidenciar el análisis y evaluación de los datos y la información que surge del seguimiento y la medición de cada uno de los indicadores que forman parte del plan anual de acción del Grupo de Asuntos Legislativos.
- Cargar en el aplicativo SIGME documentos que evidencien claramente el análisis de datos y la medición a través del cual se obtienen los valores registrados en cada trimestre.

8. FIRMAS



GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO

Profesional Especializado con
Asignación de Funciones de
Jefe de Oficina de Control Interno



LUISA FERNANDA BERROCAL NEGRETE

Profesional Oficina de Control Interno

¹⁰ Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba.



El futuro
es de todos

Minminas

AUDITORÍA DE GESTIÓN
Plan de Acción 2018
Grupo Asuntos Legislativos

9. ANEXO 1. “REPORTE SIGME – EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

ANEXO 1. "REPORTE SIGME - EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

Dependencia		Avance Plan		Objetivo		Ponderación Objetivo		Avance Objetivo		Meta		Ponderación Meta		Avance Meta		Indicador		Valor Planeado		Valor Ejecutado		Trimestre 1		Trimestre 2		Trimestre 3		Trimestre 4																	
																						Detalle Avance		Detalle Avance		Detalle Avance		Detalle Avance																	
GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	100	Coordinar las relaciones entre el Congreso de la República y el Ministerio de Minas y Energía		100		100		100		Atender las citaciones radicadas por el Congreso de la República en el Ministerio		34		100		Número de citaciones realizadas en el periodo legislativo atendidas y no realizadas		100		100		100		100		- En el primer trimestre del presente año 2018 del Senado nos llegó 1 citación de la comisión Quinta de Senado sobre Impacto ambiental y social del derrame de hidrocarburos. Según proposición N° 33 de 2018; de la Cámara de Representantes nos llegó 1 invitación a participar en la Audiencia Pública sobre la "prestación del servicio de Energía Eléctrica por parte de la Electrificadora del Caquetá – ELECTROCAQUETA". Radicado: 2018019547 del 13/03/2018.		100		100		- En el segundo trimestre del año 2018 citaron al Ministro con 4 proposiciones, realizadas 1, sin fecha 3 En Senado citaron al Ministro con 5 proposiciones, realizadas 2, sin fecha 3		100		100		- En el 3 trimestre del año 2018 se atendieron en un 100 las proposiciones de debate de control político, Proposición N° 57 Legislatura 2018 relacionada con "el proceso de delimitación del páramo de Santurbán" presentada por los Representantes Edwin Gilberto Ballesteros Archila, José Edilberto Calcedo Sastoque y Ciro Fernández Núñez.		100		100		- Se tramitaron todas las proposiciones radicadas en el Ministerio en este último 4 trimestre	
										Atender los requerimientos y derechos de petición en términos de la Ley 5 de 1992		34		100		Número de requerimientos y derechos de petición recibidos y tramitados		100		100		100		100		- En el primer trimestre del presente año 2018 que comprende desde el 1 de enero hasta el día 30 de marzo en Senado recibimos 9 solicitudes y se han resuelto 9. De la Cámara de Representantes recibimos 8 solicitudes y se han resuelto 8.		100		100		- Solicitudes de información allegadas a esta oficina, correspondientes al segundo trimestre del año 2018 (abril, mayo y junio de 2018). Para efectos de cifras, las clasificamos de la siguiente manera: SENADO DE LA REPÚBLICA RECIBIDAS: 18 TRAMITADAS: 16 PENDIENTES EN VISTOS BUENOS: 2 CÁMARA DE REPRESENTANTES RECIBIDAS: 14 TRAMITADAS: 10 PENDIENTES EN VISTOS BUENOS: 4		100		100		- Hemos atendido en un 100% todas las solicitudes y derechos de petición, se envió respuesta a la Honorable Senadora ANA MARÍA CASTAÑEDA sobre la solicitud la cobertura regionalizada del servicio de gas natural (por departamentos),		100		100		- En el cuarto y último trimestre del 2018, se atendieron las solicitudes en un 100%	
										Revisar los proyectos de ley que se radiquen y cursen en el Congreso de la República que generen impacto en el sector minero energético		32		100		Número de proyectos de ley revisados, con seguimiento y control radicados en el Congreso de la República que tengan impacto positivo o negativo para el sector minero-energético		100		100		100		100		- En el primer trimestre del presente año 2018 que comprende desde el 1 de enero hasta el día 30 de marzo en Senado se han radicado 199 Proyectos de interés Entre el día 01 de enero y el 30 de marzo se radicarón en total 11 Proyectos de Ley, empezando por el PL 188/2018, radicado el día 13 de enero, hasta el PL 199/2018, el día 21 de marzo, de los cuales hacemos seguimiento a dos: PL 196/2017 - Baldíos en Zonas de Reserva y PL 195/2017 - Enmienda de KIGALI y en Cámara el total de proyectos al 30 de marzo son 222 y de interés en el último trimestre está el PL 216/2018 Cámara Ecosistemas de Páramo "Por medio de la cual se levanta la prohibición de adelantar las actividades agropecuarias en los ecosistemas de páramo en Colombia"		100		100		- Se LEY 1892 DEL 11 DE MAYO DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ((CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO), HECHO EN KUMAMOTO (JAPÓN) EL 10 DE OCTUBRE DE 2013		100		100		- Se revisaron y tramitaron en un 100% los Proyectos de Senado y Cámara		100		100		- Se le realizó un análisis detallado a cada Proyecto radicado en el Congreso de la República	



El futuro
es de todos

Minminas

AUDITORÍA DE GESTIÓN
Plan de Acción 2018
Grupo Asuntos Legislativos

10. ANEXO 2. “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE 2018”

ANEXO 2. "ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN - GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, DICIEMBRE DE 2018"

Item	Periodo	Dependencia	Resultado Ejecución	CALIFICACIÓN OCI						Objetivos Institucionales	Ponderación Objetivo	Avance Objetivo	Proceso	Meta	Ponderación Meta	Avance Meta	INFORMACIÓN INDICADOR						Unidad de Medida	NIVEL DE RIESGO	Observaciones y Comentarios	
				PUNTAJE FINAL	PUNTAJE DE 1-10 POR OBJETIVO	PUNTAJE DE 1-10 POR META	PUNTAJE DE 1-10 POR INDICADOR	% EJECUCIÓN VERIFICADA	Variación Reporte Información Acumulada								Indicador	Tendencia	Ponderación Indicador	Avance Indicador	Valor Planeado Total	Valor Ejecutado Total				Fórmula
1	2018	GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	100,00%	10,00	10,00	10,00	10,00	100%	0,00	Coordinar las relaciones entre el Congreso de la República y el Ministerio de Minas y Energía	100	100	Servicio al Ciudadano	Atender las citaciones radicadas por el Congreso de la República en el Ministerio	100	100	Número de citaciones realizadas en el periodo legislativo atendidas y no realizadas	Constante	100	100	100	100	[Numero de citaciones atendidas]	%	BAJO	<p>Observaciones OCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La unidad de medida no coincide con la fórmula del indicador ni con el valor ejecutado total, ya que para obtener un porcentaje (%) es necesario establecer una relación entre dos variables (numerador y denominador) y solo se cuenta con un dato que es el número de citaciones atendidas. - No se cuenta con el análisis y evaluación de los datos y la información que surgen por el seguimiento y la medición, de conformidad con el numeral 9.1.3 de la NTC ISO 9001:2015. - Las documentaciones cargadas en el SIGME no permite evidenciar claramente el avance reportado en cada trimestre. <p>De lo anterior se concluye que la OCI no cuenta con las evidencias necesarias para determinar el nivel de avance del indicador ni el grado de cumplimiento, por lo cual asume que lo reportado por el Grupo de Asuntos Legislativos es correcto.</p> <p>Recomendaciones OCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer indicadores que representen la relación entre dos o más variables con fórmulas de medición y unidades de medida consecuentes. En el caso específico del indicador "Número de citaciones realizadas en el periodo legislativo atendidas y no realizadas" expresado en porcentaje (%), éste debe calcularse por medio de una ecuación divisoria donde se evidencie detalladamente el cálculo tanto del numerador como del denominador. - Es necesario que se cumpla con el numeral 9.1.3 de la norma NTC ISO 9001:2015 elaborando un documento que permita evidenciar el análisis y evaluación de los datos y la información que surge del seguimiento y la medición del indicador. - Se debe cargar en el aplicativo SIGME documentos que evidencien claramente el análisis de datos y la medición que dan como resultados los valores registrados en cada trimestre.
2			100,00%	10,00	10,00	10,00	10,00	100%	0,00		100	100	Servicio al Ciudadano	Atender los requerimientos y derechos de petición en términos de la Ley 5 de 1992	100	100	Número de requerimientos y derechos de petición recibidos y tramitados	Constante	100	100	100	100	[Numero de requerimientos respondidos]	%	BAJO	<p>Observaciones OCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La unidad de medida no coincide con la fórmula del indicador ni con el valor ejecutado total, ya que para obtener un porcentaje (%) es necesario establecer una relación entre dos variables (numerador y denominador) y solo se cuenta con un dato que es el número de citaciones atendidas. - No se cuenta con el análisis y evaluación de los datos y la información que surgen por el seguimiento y la medición, de conformidad con el numeral 9.1.3 de la NTC ISO 9001:2015. - Las documentaciones cargadas en el SIGME no permite evidenciar claramente el avance reportado en cada trimestre. <p>De lo anterior se concluye que la OCI no cuenta con las evidencias necesarias para determinar el nivel de avance del indicador ni el grado de cumplimiento, por lo cual asume que lo reportado por el Grupo de Asuntos Legislativos es correcto.</p> <p>Recomendaciones OCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer indicadores que representen la relación entre dos o más variables con fórmulas de medición y unidades de medida consecuentes. En el caso específico del indicador "Número de requerimientos y derechos de petición recibidos y tramitados" expresado en porcentaje (%), éste debe calcularse por medio de una ecuación divisoria donde se evidencie detalladamente el cálculo tanto del numerador como del denominador. - Es necesario que se cumpla con el numeral 9.1.3 de la norma NTC ISO 9001:2015 elaborando un documento que permita evidenciar el análisis y evaluación de los datos y la información que surge del seguimiento y la medición del indicador. - Se debe cargar en el aplicativo SIGME documentos que evidencien claramente el análisis de datos y la medición que dan como resultados los valores registrados en cada trimestre.
3			10,00	10,00	10,00	100%	0,00	Servicio al Ciudadano	Revisar los proyectos de ley que se radiquen y cursen en el Congreso de la República que generen impacto en el sector minero energético		100	100	Número de proyectos de ley revisados, con seguimiento y control radicados en el Congreso de la República que tengan impacto positivo o negativo para el sector minero-energético	Constante	100	100	100	100	[Numero de proyectos revisados con impact]	%	BAJO	<p>Observaciones OCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La unidad de medida no coincide con la fórmula del indicador ni con el valor ejecutado total, ya que para obtener un porcentaje (%) es necesario establecer una relación entre dos variables (numerador y denominador) y solo se cuenta con un dato que es el número de citaciones atendidas. - No se cuenta con el análisis y evaluación de los datos y la información que surgen por el seguimiento y la medición, de conformidad con el numeral 9.1.3 de la NTC ISO 9001:2015. - Las documentaciones cargadas en el SIGME no permite evidenciar claramente el avance reportado en cada trimestre. <p>De lo anterior se concluye que la OCI no cuenta con las evidencias necesarias para determinar el nivel de avance del indicador ni el grado de cumplimiento, por lo cual asume que lo reportado por el Grupo de Asuntos Legislativos es correcto.</p> <p>Recomendaciones OCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer indicadores que representen la relación entre dos o más variables con fórmulas de medición y unidades de medida consecuentes. En el caso específico del indicador "Número de proyectos de ley revisados, con seguimiento y control radicados en el Congreso de la República que tengan impacto positivo o negativo para el sector minero-energético" expresado en porcentaje (%), éste debe calcularse por medio de una ecuación divisoria donde se evidencie detalladamente el cálculo tanto del numerador como del denominador. - Es necesario que se cumpla con el numeral 9.1.3 de la norma NTC ISO 9001:2015 elaborando un documento que permita evidenciar el análisis y evaluación de los datos y la información que surge del seguimiento y la medición del indicador. - Se debe cargar en el aplicativo SIGME documentos que evidencien claramente el análisis de datos y la medición que dan como resultados los valores registrados en cada trimestre. 				